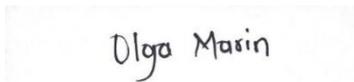


**CONSTANCIA.** A Despacho de la señora Juez informando que el Despacho Comisorio No. 034 librado el 11 de junio de 2019 por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias dentro del proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA contra BELMORE DE JESÚS HENAO, radicado 05001 31 03 011 2018-00470 00, según el sistema Siglo XXI, lo devolvió la Doctora Maryi Zapata Castaño, quien a la fecha se desempeña como Inspectora de Policía Centro, el día 24 de septiembre de 2019, el cual consta de 9 FOLIOS. Revisando los documentos devueltos por la mencionada funcionaria, se advierte que no aparece alguno que indique cuál es la razón de la devolución de la comisión, no hay ningún escrito firmado por ella que de cuenta de ello.

Se repite, que en el sistema de Gestión es donde aparece que la Doctora ZAPATA CASTAÑO, es la remitente de las diligencias, sin que haya algún documento firmado por ella en ese sentido.

Además, le informo que no hay más memoriales pendientes por resolver dentro del asunto, radicados con posterioridad al 24 de septiembre de 2019.

Rionegro, Antioquia, 20 de agosto de 2020.



Olga Luz Marín Mesa  
Oficial Mayor



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

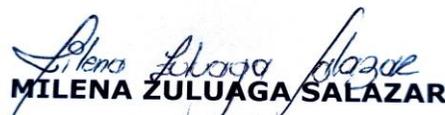
Rionegro, Antioquia, agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

|               |  |
|---------------|--|
| PROCESO:      | DESPACHO COMISORIO NO. INTERNO 014/19<br>DESPACHO COMISORIO NO. 034<br>RADICADO DEL COMITENTE 2018-00470 |
| DEMANDANTE    | BANCOLOMBIA S.A.   |
| DEMANDADO     | BELMORE DE JESÚS HENAO   |
| RADICADO:     | 05001 31 03 011 2018-00470 00  |
| SUSTANCIACIÓN | 831  |
| ASUNTO:       | Devuelve Despacho al Inspector de Policía  |

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se ordena devolver a la Doctora MARYI ZAPATA CASTAÑO, Inspectora de Policía Centro de Rionegro, las diligencias vinculadas con el **Despacho Comisorio No. 034 librado el 11 de junio de 2019 por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias dentro del proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA contra BELMORE DE JESÚS HENAO, radicado 05001 31 03 011 2018-00470 00**, con el fin de que aclara las razones por las cuales devolvió el pasado 24 de septiembre de 2019, ya que no hay ningún documento suscrito por ella en ese sentido, y la información de que ella es la funcionaria que las envió a esta Despacho aparece en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

Es de advertir, que la aclaración se hace necesaria en tanto a la fecha, no aparece que se haya dado cumplimiento a la Comisión No. 034 encomendada por esta oficina al Alcalde de Rionegro.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MILENA ZULUAGA SALAZAR**  
JUEZ